



3741  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO LICITACIÓN QUE INDICA

REQUINOA,

30 DIC 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 0790, de fecha 08.10.2019, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "**Mejoramiento Estacionamientos Requinoa**", Convenio suscrito con fecha 23.09.2019, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, Código BIP 40005729-0, por un monto total de \$ 96.705.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3393 de fecha 28.11.2019, de SECPLA, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), para la ejecución de la obra "**Mejoramiento Estacionamientos Requinoa**", financiado con recursos del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), del Gobierno Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Adjunta Certificado Presupuestario N° 835, de fecha 25.11.2019. Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, a: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Cesar Reyes F., Ingeniero Constructor, DOM, o quienes los subroguen.

El Memo 722 de fecha 30.12.2019, de SECPLA, solicita aumento de plazo, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, ART., 21°** "*Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación*", por lo siguientes motivos que justifiquen dicho aumento:

De acuerdo a la revisión de los antecedentes, se verifico errores por las empresas, los cuales derivaron de un mayor tiempo en la revisión de las ofertas:

**CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA., RUT: 78.266.470-0:**

- El formato Carta Gantt, no mantiene las partidas del formato N°3, según requerimiento de las BAE, punto 14b., Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos", b.1 Programa de trabajo.
- No presenta Certificado de Título del profesional de la obra, según requerimientos de las BAE, punto 14b., Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos", b.2 Formato 6: Propuesta Personal comprometido.

**INCORELL E.I.R.L., RUT: 76.645.255-6:**

- Corregir Precio Unitario, en la partida 1.1 Instalaciones de faena, del Formato N°3 "Presupuesto".

**ING. Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA., RUT: 76.097.826-4:**

- Garantía de Seriedad de la Oferta, no indica Nombre e ID del proyecto, según BAE, punto 17. **Garantías del contrato.**
- No presenta Certificado de Título del profesional de la obra, según requerimientos de las BAE, punto 14b., Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos", b.2 Formato 6: Propuesta Personal comprometido.

La comisión que suscribe requiere solicitar aclaraciones, según Bases Administrativas Generales, punto **VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN, ART. 19°.-** "*La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del sistema de información*".

Por lo anterior, **solicito a Ud., aumento de plazo de adjudicación hasta el 10 de Enero de 2020**, para la licitación "**MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTOS REQUINOA**", ID: **3656-191-LP19**, para requerir las respectivas aclaraciones a las empresas y para la revisión de las respuestas solicitadas por el portal.



El Decreto Alcaldicio N° 3446, de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

**VISTOS**

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

**DECRETO**

: **AUTORIZASE aumento de plazo de adjudicación hasta el 10 de Enero de 2020**, para la licitación **"MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTOS REQUINOA"**, ID: **3656-191-LP19**, para requerir las respectivas aclaraciones a las empresas y para la revisión de las respuestas solicitadas por el portal.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 214.05.15.226.000.000 Adm. Fondos: Mejoramiento Estacionamientos Requinoa, y 114.05.15.226.000.000 Aplic. Fondos: Mejoramiento Estacionamientos Requinoa, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



M. ANGÉLICA VILLAREAL SCARABELLO.  
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA.  
ALCALDE (S).

HHQ/MBQ/CCD/djms.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)